

VALPARAISO, 11 de octubre de 2019.

Señor
Román Zelaya Ríos
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Bellavista N°168, Piso 18
VALPARAISO


Ref.: Envía Acta Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales de Aguas Profundas recomendando el rango de Captura Biológicamente Aceptable para el recurso Bacalao de profundidad, año 2020.

– Adjunto –

De mi consideración:

Conforme al procedimiento establecido por la Ley General de Pesca y Acuicultura y en calidad de Secretario del Comité Científico Técnico Pesquero de los Recursos Demersales de Aguas Profundas y Presidente suplente del mismo, tengo a bien enviarle a Ud. en el adjunto, para su conocimiento y los fines pertinentes, el Acta de la Sesión Extraordinaria 2019 de este Comité, recomendando el rango de la Captura Biológicamente Aceptable para el recurso Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) a aplicar durante el año 2020.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Oscar Henríquez Arriagada
Secretario
Comité Científico Técnico
Recursos Demersales de Aguas Profundas
CCT-RDAP



Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas CCT-RDAP

ACTA

Información de la Sesión de Trabajo

Sesión	:	Extraordinaria, 2019
Lugar	:	SSPA, Valparaíso
Fecha	:	07 octubre de 2019
Materias	:	Rectificación del Rango de CBA 2020 para el recurso Bacalao de profundidad.



Participantes

Miembros en ejercicio con derecho a voto

- 1) Rodolfo Serra B Independiente (Presidente, participación presencial)
- 2) Sebastián Klarian U. Andres Bello (participación vía telefónica)

Miembros Institucionales:

- 3) Oscar Henríquez SSPA (Secretario, participación vía Skype desde la DZ del Bío-Bío, Concepción)
- 4) Darío Rivas SSPA (Secretario suplente)
- 5) Sergio Lillo IFOP (Suplente de Juan Carlos Quiroz)¹
- 6) Francisco Contreras IFOP (Suplente de Ignacio Paya)¹

Inasistencias:

Se excusan de asistir los Srs. Juan Carlos Quiroz, Aquiles Sepúlveda, Pablo Gallardo y la Srta. Patricia Ruiz.

Aspectos Administrativos

Presidencia y Secretaría

Presidente:	Rodolfo Serra B.
Secretario:	Oscar Henríquez A.
Reportería:	Darío Rivas

Consulta realizada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

El requerimiento al CCT-RDAP de parte de la Autoridad Pesquera para esta sesión extraordinaria se canalizó mediante la Carta Circular (DP) N° 140 de octubre 03 de 2019, en la cual se solicitó al Comité *“enmendar el valor del rango de la CBA del recurso Bacalao de profundidad a aplicar durante el año 2020 al CCT-RDAP.”*.

¹ Suplencias de IFOP informadas por el Sr. Director Ejecutivo de ese Instituto, mediante Oficio IFOP DIP N°342-2019 DIR N°800-SUBPESCA de 04-10-2019.

Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas CCT-RDAP

Documentación empleada en la sesión

Para esta sesión se emplearon documentos e informes de asesoría elaborados por IFOP, los cuales fueron debidamente depositados con antelación en la nube del CCT, a saber:

1. Tascheri, R. 2019-a. *Estatus y Posibilidades de Explotación Biológicamente Sustentables de los Principales Recursos Pesqueros Nacionales, año 2020. Bacalao de profundidad. Informe Estatus y CBA*. Convenio SSEyEMT. IFOP, agosto 2019. 125 p + Anexos.
2. Tascheri, R. 2019-b. Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables. Bacalao de profundidad, 2020. Análisis de la Captura Biológicamente Aceptable. Presentación. Septiembre de 2019. 12 diapositivas.
3. Bernal *et al.* 2019. *Programa de Investigación del Descarte y Captura de Pesca Incidental, 2019-2020. Programa de Monitoreo y Evaluación de los Planes de Reducción del Descarte*. Subsecretaría de Economía y EMT. Documento Técnico. IFOP, septiembre de 2019. Convenio de Desempeño 2018. 6 p.
4. Resolución Exenta SSPA N° 745 de 28 de febrero de 2018 que aprobó el Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental para la pesquería de Bacalao de Profundidad declarada en Régimen de Desarrollo Incipiente en la Unidad de Pesquería, localizada al sur del paralelo 47° LS. y hasta el límite sur de la Zona Económica Exclusiva de la Región de Magallanes y la Antártida Chilena.

Agenda de Trabajo para la sesión

La agenda de trabajo para esta sesión consideró solo el requerimiento indicado por la Autoridad Pesquera en su citación, a saber: *“enmendar el valor del rango de la CBA del recurso Bacalao de profundidad a aplicar durante el año 2020 al CCT-RDAP”*.

Descripción del problema

El requerimiento de la Autoridad Pesquera surge de la necesidad de dar debido cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental para la pesquería de Bacalao de Profundidad en el área de la Unidad de Pesquería licitada, autorizado mediante la R. Ex. N°745 de 2018.

En efecto, el Informe Técnico (R. PESQ.) N° 70 de 2018 de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que sustenta el ***“Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental para la pesquería de Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides) declarada en Régimen de Desarrollo Incipiente entre el paralelo 47° L.S. y el Límite Sur de la Zona Económica Exclusiva de la XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena”***, establece en su medida M2 lo siguiente:


“a partir de 2018 se podrá realizar descarte de especies de fauna acompañante sujetas a cuota y/o regulación, si se cumplen todas las condiciones establecidas por el artículo 7°B de la LGPA y si los ejemplares a descartar se encuentran inutilizables debido a daño mecánico, depredación, por no alcanzar talla comercial, por motivos documentados de seguridad en el mar, por falla mecánica de la nave y/o su fábrica y por pérdida de calidad por contaminación, así como las demás causales que contemple el presente plan y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, todas las capturas de estas especies (ya sea ejemplares dañados utilizados o descartados) serán imputadas a las LTP o cuotas del armador respectivo.”

Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas CCT-RDAP

Lo anterior, siempre que no se haya hecho deducciones por el descarte de las flotas participantes, en la fijación de la Cuota Global Anual de Captura.”

No obstante lo anterior, en la 2° Sesión de trabajo del CCT-RDAP del presente año (realizada el 01 de octubre del presente), IFOP realizó la presentación del estudio “*Estatus y Posibilidades de Explotación Biológicamente Sustentables de los Principales Recursos Pesqueros Nacionales, año 2020. Bacalao de profundidad. Informe Estatus y CBA*” (Tascheri, R., 2019-b), informando en la Tabla 2 de esa presentación (correspondiente a la diapositiva N°8), la CBA 2020 para este recurso considerando cinco diferentes niveles de mortalidad por pesca: $F = Frms$; $F = 0,75*Frms$; $F = 0,5*Frms$; $F = 0,25*Frms$ y $F = 0,0*Frms$, todos correspondientes al “Caso 1” (escenario de evaluación del cono sudamericano adoptado por este Comité para recomendaciones de CBA en estos últimos años).

Por su parte, la información tenida a la vista por el Comité correspondía a la Tabla 22, página 102 del Informe Técnico de IFOP (Tascheri, 2019-a), en la que se entregan los resultados para la CBA 2020 y en cuyo cálculo se descuenta el descarte que se proyecta se producirá el año 2020, con el supuesto que éstos serán iguales a los observados durante el año 2018 (Bernal *et al.*, 2019). Sin embargo, ello no se explicitó en la Tabla 2 de la presentación de IFOP, como se muestra a continuación.



Caso 1 (incluye flotas artesanal e industrial chilenas y palangre y arrastre de argentina).

TABLA 2.

	FRMS	0,75*F	0,5*F	0,25*F	0,0*F
Capturas 2020 (t.)	4.616	3.492	2.348	1.184	0
BD ₂₀₆₉ /D ₂₀₁₉	1,7	2.1	2.8	3.6	4.8
BD ₂₀₆₉ /BDRMS	0.8	1,1	1,4	1,8	2,4
P(BD ₂₀₆₉ <BD ₂₀₁₉)	0,1	0	0	0	0
P(BD ₂₀₆₉ <BDRMS)	0.8	0,4	0,1	0	0
P(BD ₂₀₆₉ <0.5*BDRMS)	0.1	0	0	0	0
Tiempo a 0,75 BDRMS	>50	37	19	12	9

Fuente: IFOP (Tascheri, R., 2019-b).

Además de lo anterior, como se señala en el Acta de la 2° Sesión de este Comité, el CCT-RDAP, por votación de mayoría, decidió aplicar un procedimiento adicional de penalización de la CBA, que consistió en reducir en 10% la CBA 2020 calculada para $F=Frms$ (originalmente ascendente a 4.616 toneladas, según la Tabla 2 de la presentación de IFOP, Tascheri, 2019-b).

Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas CCT-RDAP

Sobre la base de lo anterior, el rango de CBA 2020 resultante abarcó el intervalo comprendido entre 3.323 y 4.154 toneladas.

Sin embargo, con posterioridad al término de esa sesión de trabajo, la Subsecretaría detectó el error en la Tabla 2 de la presentación de IFOP (Tascheri, 2019-b) en la segunda sesión de este Comité Científico, tabla que contenía los escenarios de CBA 2020 pero descontando los descartes, lo cual no es consistente con la medida M2 del “Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental para la pesquería de Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) declarada en Régimen de Desarrollo Incipiente entre el paralelo 47° L.S. y el Límite Sur de la Zona Económica Exclusiva de la XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena”, actualmente vigente para toda el área de la Unidad de Pesquería lícitada (al sur del paralelo 47° LS), que fuera aprobado por la Autoridad Pesquera mediante la R. Ex. N° 745 de 2018.

Lo anterior llevó a que el procedimiento de penalización de la mortalidad por pesca en 10% empleado en el cálculo de la CBA 2020 de este recurso y que fuera establecido por votación de mayoría en la segunda sesión de trabajo del presente año de este Comité, se basó en un guarismo que no se corresponde con el actual marco normativo vigente para esta pesquería.

Consecuentemente, la Subsecretaría debió convocar al Comité Científico a una nueva sesión de trabajo, de carácter extraordinario, con el único propósito de que el mismo Comité procediera a enmendar el error antes indicado y estableciera un nuevo rango de CBA 2020 considerando de los resultados informados en la Tabla 21 del Informe Técnico de IFOP (Tascheri, R., 2019-a, página 102), esto es, los escenarios de mortalidad por pesca al Frms para el cálculo de la CBA 2020, pero sin descuento de los descartes, que se presenta a continuación:

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO / DIVISIÓN INVESTIGACIÓN PESQUERA

Tabla 21.

Análisis de cinco estrategias de explotación de mortalidad por pesca constante. En la última línea se incluyen los años que le toma al stock llegar al estado de plena explotación. F_{RMS} es la mortalidad por pesca del rendimiento máximo sostenible. Caso 1, sin considerar descartes.

	F_{RMS}	$0,75 * F$	$0,5 * F$	$0,25 * F$	$0,0 * F$
Capturas 2020	4.658	3.524	2.369	1.195	0
BD_{2069} / BD_{2019}	1,7	2,1	2,7	3,6	4,8
BD_{2069} / BD_{RMS}	0,8	1,1	1,4	1,8	2,4
$P(BD_{2069} < BD_{2019})$	0,1	0	0	0	0
$P(BD_{2069} < BD_{RMS})$	0,8	0,4	0,1	0	0
$P(BD_{2069} < 0,5 * BD_{RMS})$	0,1	0	0	0	0
Tiempo a $0,75 BD_{RMS}$	>50	36	18	12	9

Fuente: IFOP (Tascheri, R., 2019-a)

Informados los miembros del Comité de la situación antes descrita, expresaron su total disposición para corregir el error en el procedimiento y sus recomendaciones, conforme a la normativa vigente, lo cual se materializó mediante la realización de la sesión extraordinaria que se informa para los fines antes señalados.

Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas CCT-RDAP

Desarrollo de la Sesión

La sesión de trabajo se inició a las 13:15 horas, luego de la llegada del Presidente del Comité y los miembros suplentes de IFOP, manteniendo conexión telefónica con uno de los miembros con derecho a voto y a través de Skype con el Secretario, dado que se encontraban fuera de la Región de Valparaíso.

Considerando la materia puntual de esta sesión de trabajo, se procedió a revisar la Tabla 21 contenida en la página 102 del Informe Técnico de IFOP (Tascheri, 2019-a), que presenta las "Capturas 2020", calculadas aplicando una mortalidad por pesca correspondiente al Rendimiento Máximo Sostenido (Frms) y sus multiplicadores sin descontar los descartes, informa específicamente que la CBA 2020 al Frms corresponde a 4.658 toneladas para el denominado "Caso 1".

Recomendaciones

En consideración a la solicitud efectuada por la Autoridad Pesquera mediante la Carta Circular (DP) N° 140 de octubre 03 de 2019, los antecedentes técnicos conocidos y revisados en las sesiones anteriores de este Comité Científico, la normativa vigente referida a la aplicación del Plan de Reducción del Descarte y la Captura de Pesca Incidental para la pesquería de Bacalao de Profundidad en el área de la Unidad de Pesquería licitada, autorizado mediante la R. Ex. N°745 de 2018 y el procedimiento de penalización de 10% a la CBA_{Frms} 2020 que fuera adoptado por votación de mayoría en la 2° sesión de este Comité, el rango de CBA que se recomienda a aplicar al recurso Bacalao de profundidad para el año 2020 es el siguiente:

RANGO DE CBA AÑO 2020 Bacalao de profundidad	
Mínimo [t]	Máximo [t]
3.354	4.192

Cierre de sesión

La sesión finalizó a las 13:30 h del lunes 07 de octubre de 2019.



Oscar Henríquez A.
Presidente (S) del CCT-RDAP



Darío Rivas A.
Secretario (S) del CCT-RDAP

Valparaíso, Octubre 07 de 2019.

Comité Científico Técnico Recursos Demersales de Aguas Profundas CCT-RDAP

Registro de Asistencia



ASISTENCIA SESION COMITE CIENTIFICO TECNICO RECURSOS DEMERSALES DE AGUAS PROFUNDAS (CCT RDAP)

SESION: Sesión Extraordinaria	FECHA: Octubre 7 de 2019
LUGAR: Bellavista 168, Piso 14, Valparaíso	

Nombre	Miembros por Concurso Público	Firma
Juan Rodolfo Serra B.	Cupos comunes con voto (4 años)	
Sebastián A. Klarian	Cupos comunes con voto (4 años)	(CONECTADO VIA TELEFONICA)
Pablo Gallardo O.	Cupos comunes con voto (4 años)	SE EXCUSO
Aquíles Sepúlveda O.	Cupos sin derecho a voto (4 años)	_____
Patricia Ruiz O.	Cupos sin derecho a voto (4 años)	_____
Nombre	Miembros Institucionales	Firma
Oscar Henríquez A.	Subpesca (Secretario CCT)	(CONECTADO VIA SKYPE)
Darío Rivas A.	Subpesca (Sec. Suplente)	
Juan Carlos Quiroz E.	IFOP	(SURLIDO POR SR. SERGIO LILLO)
Ignacio Paya C.	IFOP	(SURLIDO POR SR. FRANCISCO CONTRERAS)
Francisco Contreras Sergio Lillo	IFOP IFOP	